

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de octubre de 2019.

**No. 81**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/AUAPF/0386/2019 I P.O., por medio de cual se autoriza al Municipio de Madera, Chih., para que gestione y contrate un financiamiento en su modalidad de crédito simple hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 de pesos, destinado a financiar inversiones públicas productivas.

Pág. 4388

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 177/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se expide el Reglamento de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua.

Pág. 4396

-0-

**SECRETARÍA HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/044/2019BIS, relativa a la adquisición de anticongelante para mantenimiento a maquinaria asignada al Departamento de Mecanización de Maquinaria, requerido por la Secretaría de Desarrollo Rural.

Pág. 4408

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/094/2019, relativa a la adquisición de vehículos, requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4409

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/095/2019, relativa a la adquisición de materiales para la construcción del área de paramédicos y ambulancia de las plazas de cobro de Villa Ahumada y Camargo, requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4410

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/096/2019, relativa a la adquisición de muebles de oficina y estantería, requeridos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Pág. 4411

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/097/2019, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, requeridos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Pág. 4412

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/22/2019, relativa a la adquisición e instalación de una rueda de la fortuna en el Parque Infantil.

Pág. 4413

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CANCELACIÓN de Convocatoria Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-034/2019, relativa a la adquisición de papel para ultrasonido, solicitado por la Dirección Médica.

Pág. 4414

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-032/2019-BIS, relativa a la adquisición de medicamento y material de curación, solicitado por la Dirección Médica.

Pág. 4415

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-035/2019, relativa a la adquisición de equipo médico, solicitado por la Dirección Médica.

Pág. 4416

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2019-26, relativa a la adquisición del proyecto y ejecución de la gestión de presiones en la red de agua potable en la zona de Riberas del Bravo.

Pág. 4417

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DA-CT-AD-2019-28, relativa a la adquisición de diversos vehículos.

Pág. 4418

-0-

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-006/2019, relativa a la adquisición de vales de despensa para fin de año.

Pág. 4419

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-24-2019, relativa a la adquisición de trajes tradicionales y ropa interior para las niñas y niños de los Centros de Integración Social (CIS).

Pág. 4420

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obras Públicas para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: FPFC/CO/021/2019, FPFC/CO/022/2019 y FPFC/CO/023/2019, construcción de obras de captación de aguas pluviales mediante infraestructura verde en diversas zonas de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4421

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPN/22300242PR/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la remodelación del Gimnasio Auditorio en la localidad de Lebarón.

Pág. 4423

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPN/22300243PR/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la remodelación de la plaza pública en la localidad de Lebarón.

Pág. 4424

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA**

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° DOPMOJ-002-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la Av. Presidio.

Pág. 4425

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° DOPMOJ-003-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la Av. Degollado.

Pág. 4427

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMN-2019-2K14919-A-3934-001 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la remodelación de la plaza pública en la localidad de Valle del Rosario.

Pág. 4429

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP-PIPYR/LP/01/2019, relativa a la construcción de cancha de usos múltiples en Barrio Blanco.

Pág. 4430

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SFC-FODESEM-LP/004/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de puente vehicular en el Arroyo La Cañada.

Pág. 4431

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4432 a la Pág. 4443

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A****EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:****D E C R E T O :****DECRETO No.  
LXVI/AUAPF/0386/2019 I P.O.****LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Madera, Chihuahua, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en los términos de ley, gestione y contrate con cualquier institución de crédito que opere en el territorio nacional o con cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en su modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con sustento en lo autorizado en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que

dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas, contempladas en su programa de inversión del ejercicio fiscal 2019, consistente en el rubro siguiente:

- **Adquisición de maquinaria pesada nueva.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Municipio deberá formalizar el financiamiento objeto del presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2019 o 2020 inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante, pero en ningún caso podrá exceder del mes de septiembre de 2021, a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (I) el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate; y (II) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

El Municipio no podrá formalizar el financiamiento que se autoriza en el presente Decreto, durante los últimos seis meses de la administración municipal que se encuentre cumpliendo su gestión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como fuente de pago o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las

participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, en los términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en los términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de los funcionarios legalmente facultados: (I) celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en la presente autorización o, en su defecto, (II) formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago o Garantía (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, (III) suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, en cumplimiento de las autorizaciones establecidas en este Decreto; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de los funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, o cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a alguna autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza al Municipio para que, a través de los funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (I) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Decreto; (II) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contratará con sustento en el presente Decreto; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el financiamiento objeto de la presente autorización; (IV) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto; y (V) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en este se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza al Municipio para que, el importe relativo al financiamiento que haya de contratar en el ejercicio fiscal 2019, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, se considere ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2019, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2019; en tal virtud, a partir de la fecha de ese año en que se celebre el contrato mediante el cual se formalice el financiamiento que concierte, se considere reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación del financiamiento autorizado en el presente Decreto, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Municipio de Madera, deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que se contrate el financiamiento objeto de la presente autorización, a fin de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda; adicionalmente, deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el financiamiento contratado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) con objeto de reestructurar o modificar el financiamiento que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables o cualquier otra característica, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Decreto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Las obligaciones que deriven del financiamiento que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (I) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal, (II) el Registro Central de Deuda Pública Estatal, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, (III) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (IV) el Registro Único de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua, a cargo de la Auditoría Superior del Estado, en los términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden estatal y federal.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** El presente Decreto (I) fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía o la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en los términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores; y (II) aprobado por [las dos terceras partes] de los Diputados presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En el supuesto que el Municipio no contrate en 2019 el financiamiento autorizado en el presente Decreto, podrá contratarlo en el ejercicio fiscal 2020, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso deberá: (I) lograr que se prevea en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, el importe que corresponda al financiamiento que haya de contratar, o bien, (II) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (III) conseguir de este H. Congreso un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento

adicional, o inclusive, (IV) recibir autorización de este H. Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del financiamiento que será contratado se considere como ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2020; y para el tema del egreso: (I) prever en su proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que adquirirá en virtud del financiamiento que decida contratar, o bien, (II) realizar los ajustes necesarios a su presupuesto de egresos para tal propósito.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE AL EJECUTIVO A MI CARGO CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN IV, Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIONES IV Y VII, 2º FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN V, 25 FRACCIÓN VII, Y 27 BIS FRACCIONES I, II, III, IV Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

**CONSIDERANDO**

**I.-** El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para las autoridades, en el ámbito de su competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**II.-** El artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, estipula que en el Estado, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en la propia Constitución del Estado; quedando prohibida toda discriminación y cualquier tipo de violencia por acción u omisión, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**III.-** El derecho a la protección de la salud es una garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre cuyas finalidades se encuentra el bienestar físico y mental del hombre, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, así como la protección y acrecentamiento de valores que contribuyan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que coadyuven al desarrollo social.

**IV.-** En ese tenor, en fecha 12 de mayo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto LXV/EXLEY/0736/2018 II P.O. por el que se expide la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, la cual tiene como objeto impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

**V.-** El Ejecutivo del Estado es garante del respeto a los derechos humanos de las personas con la condición del espectro autista, por tanto con este ordenamiento se reglamenta la Ley antes referida, con la finalidad de conformar los programas, acciones y políticas públicas mandatadas en la misma, en favor de ese sector de la población, para con ello contribuir a que en el Estado se genere una cultura de aceptación, respeto y convivencia social entre los ciudadanos.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 177/2019**

**ÚNICO.-** Se expide el Reglamento de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

## **REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente ordenamiento es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Chihuahua, tiene por objeto reglamentar la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado, a fin de impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas que padecen el trastorno espectro autista, a través de la protección de sus derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se coordinarán, en términos de la Ley, con las autoridades responsables dentro del ámbito de su competencia, asimismo realizarán acciones de concertación e inducción con los sectores privado y social, en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento, además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley, se entiende por:

- I. **Comisión:** Comisión Intersecretarial contemplada en el Capítulo III del Título Primero de la Ley;
- II. **Condición:** Condición del espectro autista caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos en todas aquellas personas que la presentan, y
- III. **Entidades:** Las que conforman la Administración Pública Paraestatal, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**Artículo 3.-** Las dependencias y entidades, en la elaboración de programas y acciones para la atención y protección a personas con la condición del espectro autista, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria que se haya determinado para tales fines en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal correspondiente, así como al

principio de progresividad de los Derechos Humanos de las personas con la condición del espectro autista, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.

**Artículo 4.-** La interpretación del presente Reglamento para efectos administrativos corresponderá a la Secretaría, previa opinión de aquellas dependencias o entidades a las que, conforme al ámbito de sus competencias, corresponda el asunto en cuestión.

## **CAPÍTULO II**

### **Coordinación Interinstitucional para la Atención de las Personas con la Condición del Espectro Autista**

#### **SECCIÓN PRIMERA Salud**

**Artículo 5.-** La Secretaría incluirá en la elaboración de sus programas, acciones tendientes a la orientación, prevención, detección, evaluación y estimulación temprana, atención integral o especializada, que incluya terapias de lenguaje, entrenamiento en habilidades de la vida diaria, habilidades sociales, terapia conductual u otras terapias especializadas de acuerdo con las necesidades específicas de la persona con la condición del espectro autista.

Dichos programas deberán contemplar servicios de orientación, atención y tratamiento psicológico para las personas con la condición del espectro autista, sus familias o personas encargadas de su cuidado y atención, así como la implementación de la intervención psicoeducativa basada en los principios de modificación de la conducta y las técnicas sustentadas en las teorías del aprendizaje, como las principales herramientas de enseñanza.

**Artículo 6.-** La Secretaría desarrollará acciones de promoción en materia de salud sexual y reproductiva, dirigidas a personas con la condición del espectro autista, en las que se priorice la facilitación de información accesible en la materia, así como alternativas para su orientación y atención personalizada a fin de que éstas puedan gozar de una vida sexual digna y segura.

Los contenidos de educación sexual dirigidos a personas con la condición del espectro autista, deben respetar sus derechos humanos.

**Artículo 7.-** La Secretaría impulsará, con la participación que corresponda a la Secretaría de Educación Pública, programas de educación, capacitación, formación y especialización para la salud en materia de atención a personas con la condición del espectro autista, que permitan a los profesionales de la salud adquirir los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para brindar una atención especializada a dichas personas con el propósito de que éstas logren un pleno acceso al más alto nivel de salud, habilitación y rehabilitación, que favorezca su autonomía y desarrollo personal, con igualdad y sin discriminación.

**Artículo 8.-** Las dependencias y entidades integrantes del Sistema Estatal de Salud, que brinden atención materno-infantil, deberán realizar la evaluación clínica de las personas, dentro de los tres primeros años de vida, que permita detectar dificultades en las habilidades de comunicación temprana, social e interacción y la presencia de intereses repetitivos y restringidos, indicativas de una desviación del desarrollo típico para lograr un diagnóstico temprano y, en su caso, establecer un plan de atención de salud integral apropiado para la persona.

**Artículo 9.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que integran el Sistema Estatal de Salud, deben elaborar los certificados de evaluación y de diagnóstico, así como la ficha personal, acorde a las fracciones III y IV del artículo 8 de la Ley, conforme a los lineamientos que determine la Secretaría. El diagnóstico antes referido, debe contener la información médica, psicológica, psiquiátrica y educativa que determinen la Secretaría y la Secretaría de Educación y Deporte.

La ficha personal se entregará a la persona con la condición del espectro autista o, cuando ésta sea menor de edad, a sus padres, tutores o a la persona que legalmente la represente.

**Artículo 10.-** La Secretaría garantizará que los integrantes del Sistema Estatal de Salud, al prestar servicios médicos y terapéuticos para personas con la condición del espectro autista proporcionen a dichas personas y, en su caso, a quienes ejercen la patria potestad, tutores o responsables de su cuidado, el diagnóstico, pronóstico y tratamiento correspondientes, observando lo dispuesto en la Ley General de Salud, en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, la Ley Estatal de Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, en materia del expediente clínico y demás disposiciones aplicables.

El diagnóstico y tratamiento correspondientes deberán basarse en modelos sustentados en evidencia científica, tomando en consideración las recomendaciones incluidas en las guías de práctica clínica, nacionales e internacionales que resulten aplicables. Dichos servicios deberán ser individualizados y estructurados, incluir la participación de la familia, así como considerar la necesidad del acompañamiento psicosocial.

Los servicios médicos y terapéuticos señalados en el párrafo anterior, deben comprender por lo menos actividades educativas, socioculturales y recreativas, habilidades de comunicación temprana, social e interacción, así como habilitación psicosocial.

**Artículo 11.-** De conformidad con el artículo 23 de la Ley, a las dependencias públicas y privadas, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley, les corresponde prestar, en el ámbito de su competencia, servicios especializados a las personas con la condición del espectro autista, con el objeto de programar y realizar acciones de salud dirigidas a las mismas con énfasis en el desarrollo psicomotor, mediante la prevención, atención y rehabilitación.

**Artículo 12.-** De forma preventiva, se deberán aplicar pruebas de tamiz para la detección de riesgos y daños psicosociales y mentales comunes en la infancia, así como para detectar en personas hospitalizadas por cualquier causa, posibles problemas de la condición del espectro autista y, en caso de obtener un diagnóstico positivo, se instruirá a quienes ejercen la patria potestad, tutores o responsables de su cuidado para la detección oportuna de secuelas psicosociales y mentales; adicionalmente, se establecerán programas de capacitación en materia de atención a personas con la condición del espectro autista, dirigidos a profesionales de la salud, y a quienes ejercen la patria potestad, tutores, maestros o cualquier otra persona responsable de su cuidado.

**Artículo 13.-** Se realizará de manera oportuna un diagnóstico y, en su caso, se establecerá el tratamiento específico para los trastornos psicosociales y mentales susceptibles de atender; se realizará la referencia o contra referencia que corresponda y se brindará apoyo psicológico a todo paciente que lo requiera para su debida atención.

**Artículo 14.-** En materia de rehabilitación, ésta se efectuará a través de las siguientes acciones:

- I. Dar terapia de estimulación temprana a personas con la condición del espectro autista, hasta los seis años de edad; enfocada a la atención de los aspectos del desarrollo que hubiesen resultado disminuidos o afectados;
- II. Dar terapias de lenguaje, de entrenamiento en habilidades de la vida diaria, de habilidades sociales, terapia conductual u otras especializadas de acuerdo con las necesidades específicas de la persona con la condición del espectro autista;
- III. Procurar la habilitación de la persona con la condición del espectro autista en las herramientas de comunicación en los casos en los que no sea posible la obtención del lenguaje, auxiliándose de los avances en la materia tales como pictogramas, agendas o cualquier otro instrumento acorde al plan terapéutico diseñado individualmente, y
- IV. Dar capacitación a quienes ejercen la patria potestad, tutores y personas responsables de su cuidado para que puedan auxiliar con sesiones de rehabilitación en casa.

**Artículo 15.-** Aunado a las disposiciones previas, se considerará de manera prioritaria:

- I. Brindar servicio de hospitalización a aquellas personas con la condición del espectro autista cuya comorbilidad o gravedad implique dicha necesidad;
- II. Establecer coordinación y seguimiento con el tratamiento farmacológico para detectar y tratar las afecciones comórbidas que coexisten con el espectro autista en algunos casos, tales como insomnio, hiperactividad, convulsiones, conductas auto y heteroagresivas, depresión, y

- III. Realizar, bajo la coordinación de la Secretaría, campañas de información sobre las características propias de la condición del espectro autista a fin de difundir los derechos de las personas con la condición en términos de la fracción I del artículo 23 de la Ley, y observando los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades que para tal efecto expida la Coordinación de Comunicación Social del Estado.

**Artículo 16.-** La Secretaría promoverá que la investigación que realizan los organismos descentralizados del sector, coordinados por ésta, en materia de la condición del espectro autista, se oriente a fortalecer, entre otros aspectos, los siguientes:

- I. Los procesos de atención médica y psicosocial;
- II. La vinculación que existe entre las causas que generan la condición del espectro autista, la práctica médica en todas sus ramas y especialidades, y la forma en que el entorno físico y social influye en la prevalencia de la Condición;
- III. Las técnicas y métodos que se aplican en la prestación de servicios de salud para la atención a personas con la condición del espectro autista, y
- IV. La orientación, prevención, detección, atención integral o especializada, así como la habilitación y rehabilitación de las personas con la Condición.

Asimismo, la Secretaría impulsará la investigación en materia de atención de la condición del espectro autista, mediante la celebración de los instrumentos jurídicos que correspondan, con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior, públicas o privadas, así como con centros de investigación nacionales o extranjeros.

**Artículo 17.-** El titular de la Secretaría solicitará anualmente al Sistema Estatal de Salud la opinión sobre programas y proyectos de investigación científica y de formación de recursos humanos que se requieran en materia de la condición del espectro autista.

**Artículo 18.-** El Desarrollo Integral de la Familia del Estado, impulsará acciones que permitan aplicar el conjunto de acciones y programas de asistencia social en beneficio de las personas con la condición del espectro autista, para lo cual, procurará la coordinación o la concertación de acciones, según corresponda, con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, así como con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones de Asistencia Privada focalizadas en la atención de las personas con la condición del espectro autista.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **Educación y Deporte**

**Artículo 19.-** La Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de fortalecer en la entidad la inclusión educativa de las personas con la condición

del espectro autista, además de ejercer las atribuciones que le confieren otras normas legales y reglamentarias en materia de educación especial, impulsará lo siguiente:

- I. El establecimiento de un modelo educativo de inclusión y equidad que facilite el proceso de ingreso, permanencia y egreso de las personas con la condición del espectro autista a escuelas del sistema educativo en el Estado y que garantice a dichas personas un ambiente favorable para el aprendizaje, propiciando un trato respetuoso y digno, evitando conductas que atenten contra sus derechos humanos;
- II. La impartición de educación y capacitación basada en criterios de integración e inclusión de las personas con la condición del espectro autista, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer sus posibilidades de tener una vida independiente;
- III. Promover que, en la enseñanza, actualización y difusión de la cultura física y deporte, se establezcan temáticas y mecanismos para garantizar la inclusión de las personas con la condición del espectro autista en el deporte social;
- IV. La entrega a los docentes de apoyos visuales y tecnológicos a fin de facilitar la interacción con el alumno que tenga la condición del espectro autista;
- V. Gestionar que, por cada alumno con la condición del espectro autista inscrito en un grupo, el maestro titular pueda ser relevado de la atención de dos alumnos neurotípicos, y
- VI. Permitir la estancia en el salón de clases de una maestra o un maestro monitor o sombra por cada alumno con la condición del espectro autista, previa autorización de la Dirección del Plantel.

### **SECCIÓN TERCERA** **Trabajo y Previsión Social**

**Artículo 20.-** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de las atribuciones que le confieren otras normas legales y reglamentarias, con el objetivo de alcanzar la inclusión laboral de las personas con la condición del espectro autista, incluirá en los programas a su cargo, el fomento a la inclusión laboral de las personas con la Condición, entre los sectores industrial, comercial y de servicios.

Para tal efecto, convocará al público en general, a las organizaciones de atención de personas con la condición del espectro autista y al sector productivo, a desarrollar proyectos de capacitación, en el marco de sus programas de apoyo al empleo, para que los puestos de trabajo propuestos por el sector productivo puedan ser cubiertos.

Asimismo, impulsará a través de convenios de coordinación o concertación, según corresponda, entre las autoridades competentes, así como con integrantes del sector privado y social, la participación en prácticas laborales de personas con la condición del espectro autista.

### **SECCIÓN CUARTA** **Desarrollo Social**

**Artículo 21.-** La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con injerencia en el diseño e implementación de los programas de desarrollo social, deberán considerar como parte de su contenido, las acciones y beneficios que propicien la integración de las personas con la condición del espectro autista, encaminadas a lograr una vida independiente y el desarrollo en la medida de sus posibilidades, especialmente a aquellas que forman parte de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, como parte de su desarrollo humano y social.

Asimismo, dentro de sus programas, acciones y estrategias, buscarán el fomento de los servicios de rehabilitación de las personas con la condición del espectro autista, procurando proporcionar a éstas las herramientas necesarias que les permitan y faciliten su inserción social; para el caso de aquellas personas que se encuentren en condición de abandono, se procurará coadyuvar en la gestión de su canalización y traslado a los espacios propicios para su alojamiento, buscando brindar una atención integral y que en todo momento éstas los puedan habitar bajo la supervisión de profesionales en la materia.

## **SECCIÓN QUINTA**

### **Cultura, Turismo y Recreación**

**Artículo 22.-** La Secretaría de Cultura deberá promover la inclusión social, donde se contemple un ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas con la condición del espectro autista.

Así mismo deberán considerarse acciones que propicien la participación de personas con la condición del espectro autista en actividades artísticas y culturales. Dichas actividades pueden contemplar, entre otras, capacitaciones, campañas de sensibilización o proyectos donde se contemple la inclusión social de personas con la condición del espectro autista.

## **CAPÍTULO III**

### **Comisión Intersecretarial**

#### **SECCIÓN PRIMERA**

##### **Operación**

**Artículo 23.-** La operación y funcionamiento general de la Comisión Intersecretarial, la cual se constituye como una instancia de carácter permanente del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con facultades de toma de decisión y acuerdos en la materia con base en su objeto, siendo éste el garantizar que la ejecución de las políticas públicas y programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, se realicen de manera coordinada y colegiada, estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

La Comisión será responsable de vigilar que los acuerdos adoptados por la misma se realicen por parte de cada una de las autoridades competentes, toda vez que éstos, una vez tomados como tal, serán de carácter obligatorio; lo anterior con el objetivo primordial de salvaguardar los derechos de las personas con la condición del espectro autista a través del cumplimiento de dichos compromisos.

**Artículo 24.-** Los acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría de votos de las y los miembros presentes, y se ejecutarán en términos de las disposiciones legales que les resulten aplicables a los integrantes que la conforman, los mecanismos de colaboración que se establezcan y la disponibilidad presupuestaria autorizada.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

**Artículo 25.-** Los comités de trabajo que se formen dentro de la Comisión estarán sujetos a los lineamientos de operación y organización que establezca dicho órgano colegiado en el reglamento interno que ésta acuerde.

**Artículo 26.-** La Comisión, además de las funciones conferidas en el artículo 13 de la Ley, tendrá las siguientes:

- I. Aprobar sus reglas internas de operación;
- II. Aprobar anualmente su calendario de sesiones ordinarias;
- III. Aprobar la conformación de grupos de trabajo, de carácter permanente o transitorio, para la realización de tareas relacionadas con su objeto;
- IV. Analizar y, en su caso, aprobar los informes de actividades de la Comisión y de los grupos de trabajo que, en su caso, constituya;
- V. Coordinar las acciones para la elaboración, difusión, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de las políticas públicas en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista, que se someterán al Ejecutivo; así como las acciones para asegurar la transversalidad de la planeación acorde a la Ley de Planeación del Estado, considerando los mecanismos de concertación en el caso de los sectores social y privado;
- VI. Aprobar su programa anual de trabajo;
- VII. Emitir los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones, y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 27.-** Los comités de trabajo tendrán por objeto realizar estudios, investigaciones y análisis relacionados con las funciones de la Comisión.

Los comités de trabajo deberán proveer la información que le sea requerida por la Comisión para el cumplimiento de los objetivos para los que fueron creados.

Asimismo, serán responsables de elaborar y proponer planes de apoyo, investigar la información necesaria para la toma de decisiones y llevar a cabo acciones para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

Una vez constituido el comité de trabajo, el responsable de cada grupo deberá presentar a la Secretaría Técnica de la Comisión su plan de trabajo, dentro del plazo de quince días naturales.

**Artículo 28.-** Los acuerdos de los comités de trabajo se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, en caso de empate el coordinador del comité de trabajo tendrá voto de calidad.

Dichos acuerdos serán enviados por el Coordinador al Presidente por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión, a fin de que sean sometidos para aprobación de la Comisión.

**Artículo 29.-** El Coordinador de cada comité de trabajo deberá elaborar un programa de actividades, que contendrá cuando menos:

- I. El tema a desarrollar, su objetivo, cronograma de trabajo y los resultados esperados;
- II. Metas cuantitativas, cualitativas a corto y mediano plazo, y
- III. Los mecanismos de evaluación.

Con base en estos elementos se llevará a cabo la evaluación del desempeño del comité de trabajo.

**Artículo 30.-** Los comités de trabajo constituidos para realizar de forma coordinada tareas específicas deberán informar a la Comisión, por conducto de la Secretaría Técnica, sobre los avances y resultados alcanzados.

**Artículo 31.-** El Coordinador de cada comité de trabajo podrá solicitar la participación de invitados expertos a las sesiones en las que se traten asuntos relacionados con el tema que sean de su particular interés o competencia.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **Proceso de Selección de Integrantes de la Sociedad Civil**

**Artículo 32.-** La sociedad civil organizada formará parte de la Comisión Intersecretarial a la que se refiere el artículo 11 de la Ley, previo proceso de selección.

**Artículo 33.-** Serán comisionados los representantes de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas con domicilio o presencia en los municipios del Estado de Chihuahua, que acrediten haber realizado acciones de atención y apoyo a personas con la condición del espectro autista por un mínimo de dos años ininterrumpidos, que sean seleccionados de conformidad con el proceso previsto en el presente reglamento.

**Artículo 34.-** El proceso de selección al que se refiere esta sección, se ajustará a los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud firmada por la persona física o el representante legal que contenga la siguiente información:
  - a) Currículum institucional, que demuestre experiencia en la atención y apoyo de personas con condición de espectro autista con mínimo de dos años.
  - b) Los motivos por los que quiere formar parte de la Comisión.
  - c) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
  - d) Correo electrónico y número telefónico de la persona física o moral.
  - e) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de tener pleno conocimiento de que su participación, en caso de resultar electa la persona u organización, será de carácter honorífico y por lo tanto no recibirá ninguna remuneración a cambio.
  - f) Describir brevemente la atención o servicios que proporciona.
- II. Acreditar con copia simple del poder notarial correspondiente, su personalidad jurídica o la del representante legal;
- III. Acreditar su legal constitución por un mínimo de dos años, con copia simple del acta constitutiva y sus anexos, y
- IV. Presentar Constancia de Situación Fiscal en que conste el Registro Federal de Contribuyentes.

**Artículo 35.-** Los integrantes de la Comisión pertenecientes a la administración pública estatal permanecerán en la misma mientras dure su nombramiento; en tanto que los correspondientes a las organizaciones de la sociedad civil durarán en su encargo tres años y su permanencia en la misma deberá ser ratificada por la Comisión, siempre y cuando se cumpla con el setenta y cinco por ciento de asistencia a las sesiones de ésta.

En caso de ser acordada la no ratificación de alguna de las organizaciones de la sociedad civil, o en su caso cuando haya fenecido la duración de su encargo, se abrirá un proceso de selección mediante convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado a fin de cubrir la vacante que se genere.

Dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores, a que se declare vacante el espacio de alguna organización de la sociedad civil, o en su caso se culmine su encargo, la Comisión procederá a emitir convocatoria que contendrá los requisitos que deberán cubrir las organizaciones que pretendan participar.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **Responsabilidades Administrativas**

**Artículo 36.-** Las responsabilidades y faltas administrativas que se cometan por la indebida observancia al presente reglamento, se sancionarán en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes administrativas y penales aplicables.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** La entrada en vigor del presente Reglamento no implicará erogaciones adicionales, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán ajustarse a su presupuesto para el ejercicio presupuestal vigente; no obstante, para el ejercicio presupuestal subsecuente, la Secretaría de Hacienda deberá contemplar las partidas presupuestales suficientes para la operación de los programas, acciones o políticas públicas en favor de las personas con la condición del espectro autista.

**TERCERO.** El proceso de selección por el que habrán de determinarse las organizaciones de la sociedad civil que inicialmente habrán de formar parte de la Comisión Intersecretarial, lo realizarán los integrantes de la administración pública estatal en una primera sesión en la que se calificarán las solicitudes presentadas de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 34 del reglamento.

**CUARTO.** Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, las organizaciones de la sociedad civil interesadas en formar parte de la Comisión Intersecretarial deberán de cubrir los requisitos a los que se refiere el artículo 34 del reglamento, ante la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado, a fin de que, en la primera sesión, señalada en el artículo que antecede, se resuelva sobre su admisión. Los acuerdos habrán de tomarse por mayoría simple de los presentes y serán comunicados en un término que no exceda de 5 días hábiles en el correo electrónico que para tales efectos haya proporcionado la organización de la sociedad civil participante.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

#### **Sufragio Efectivo. No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**  
**EL SECRETARIO DE SALUD. DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA. Rúbrica.**

## SECRETARÍA HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/044/2019 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/044/2019BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE PARA MANTENIMIENTOS A MAQUINARIA ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DE MECANIZACIÓN DE MAQUINARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	ANTICONGELANTE/REFRIGERANTE (SERVICIO NORMAL) MÁXIMA CONCENTRACIÓN 97% EN GALÓN	244

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 AL 23 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE MECANIZACIÓN DE MAQUINARIA, UBICADO EN BLVD. JUAN PABLO II S/N ENTRE CALLE 79ª Y 81ª COL. AEROPUERTO, C.P. 31380, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LAS BASES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DE 2019

  
 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÉREZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/094/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/094/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	2	ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN
DOS	1	ADQUISICIÓN DE 1 GRÚA CON PLATAFORMA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 AL 23 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERÁNDOLA CANTIDAD TOTAL CON EL I.V.A DE SU PROPUESTA ECONÓMICA
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS UNIDADES LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CALLE ALDAMA Y VENUSTIANO CARRANZA, NO. 601 COLONIA CENTRO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA PARTIDA DOS EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE DE DICHA PARTIDA Y EL PAGO TOTAL DE LA PARTIDA UNO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DE 2019

  
**LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÉREZ**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/095/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/095/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEL ÁREA DE PARAMÉDICOS Y AMBULANCIA DE LAS PLAZAS DE COBRO DE VILLA AHUMADA Y CAMARGO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTOS	CANT.	U.M
UNO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE PARAMÉDICOS Y AMBULANCIA DE LAS PLAZAS DE COBRO DE VILLA AHUMADA DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	CEMENTO, SACO DE 50 KG	800	SACO
		REVUELTO (PARA CONSTRUCCIÓN)	105	M³
		VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	225	PIEZA
		VARILLA CORRUGADA DE 1/2"	30	PIEZA
DOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE PARAMÉDICOS Y AMBULANCIA DE LAS PLAZAS DE COBRO DE CAMARGO DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	ARMEX 4 PUNTAS 10 X 10	20	PIEZA
		CEMENTO, SACO DE 50 KG	190	SACO
		REVUELTO (PARA CONSTRUCCIÓN)	25	M³
		VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	60	PIEZA
		VARILLA CORRUGADA DE 1/2"	15	PIEZA
		ARMEX 4 PUNTAS 10 X 10	15	PIEZA

Y 125 RENGLONES MÁS PARA LA PARTIDA UNO, Y 120 RENGLONES MÁS PARA LA PARTIDA DOS. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 AL 23 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/096/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/096/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	ESCRITORIO EJECUTIVO	1
DOS	ESCRITORIO EJECUTIVO CON CREDENZA Y LIBRERO	7
TRES	MÓDULO DE TRABAJO EN L	8
CUATRO	ARCHIVERO DE DOS GAVETAS	8
CINCO	SILLA EJECUTIVA RESPALDO ALTO	7

ASÍ COMO LAS 10 PARTIDAS ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 DE OCTUBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. UBICADO EN LA CALLE SÉPTIMA, NÚMERO 602, COLONIA CENTRO, C.P. 31000 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, A LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DE 2019

  
**LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/097/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/097/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	COMPUTADORA PORTÁTIL PROCESADOR INTEL CORE I5	4
DOS	COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR INTEL CORE I7	1
TRES	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR INTEL CORE I5	9
CUATRO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR INTEL CORE I7	1
CINCO	UPS NO BREAK	15

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 DE OCTUBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. UBICADO EN LA CALLE SÉPTIMA, NÚMERO 602, COLONIA CENTRO, C.P. 31000 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/22/2019 RELATIVA  
A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE LA FORTUNA  
EN EL PARQUE INFANTIL DEL DIF ESTATAL.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/22/2019** relativa a la adquisición e instalación de una rueda de la fortuna en el parque infantil del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 09 de octubre al 28 de octubre del 2019 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La rueda de la fortuna deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo una partida única que se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Única	1	Adquisición e instalación de una Rueda de la Fortuna de 42 a 48 metros de altura, con las especificaciones técnicas que se desprenden del <b>Anexo Uno</b> de la presente licitación.

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**  
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>15 de octubre del 2019</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>29 de octubre del 2019</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante las fechas descritas en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Presentar el currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización e instalación de ruedas de la fortuna con las dimensiones solicitadas en la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de los cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los componentes, materiales e instrumentos para la instalación de la rueda de la fortuna objeto de la presente licitación.
- Garantía de cuando menos dos años en todas las piezas y en la instalación de la rueda de la fortuna.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de septiembre del 2019, suscritos por Contador Público titulado.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

**ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

En la presente licitación no se contempla anticipo y el pago correspondiente se realizará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la adecuada instalación de la Rueda de la Fortuna, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar e instalar la Rueda de la Fortuna a más tardar el día quince de diciembre del dos mil diecinueve, en las instalaciones del parque infantil del DIF Estatal, ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DEL 2019  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-034/2019**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE:

**CANCELACION DE COVOCATORIA**

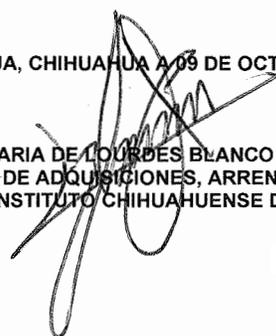
A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-034/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ULTRA SONIDO, SE LES INFORMA QUE POR MOTIVOS DE INTERES GENERAL PARA EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, SE HACE NECESARIO CANCELAR LA LICITACION PUBLICA ICHS-LP-034/2019.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de Papel para Ultra Sonido.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-032/2019-BIS**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-032/2019-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION, SOLICITADO POR LA DIRECCION MEDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-032/2019-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 16 OCTUBRE DE JUEVES DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019.	<b>\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b>  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	POTASIO SALES TABLETAS SOLUBLES CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ÁCIDO CÍTRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ÁCIDO CÍTRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES
2	KETOCONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS
3	LEVOCARNITINA TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G. ENVASE CON 20 TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G. ENVASE CON 20 TABLETAS
4	AGUJA TIPO HUBER ANGULADA A 90°, DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123. Y 060.167.8782 LONG. 19.1 MM A 20 MM CALIBRE 19G
5	CATETER NEONATAL. PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE TRINIFLEX CON GUIA INTERNA PARA FACILITAR LA INSERCIÓN CON TORNQUETE LIBRE DE LATEX 10 GASAS DE 1.9 PULG. JERINGA DE 10 CC VALVULA DE INFUSION LIBRE DE AGUJAS, PROVISTO DE CINTA METRICA DE INFUSIÓN, LIBRE DE AGUJA, PROVISTO CON CINTA METRICA DE 24 PULG, CON MICRO INTRODUTOR MICRO- STICK, DILATADOR DE 2 FR, ALETA DE FIJACION. MEDIDAS 1.9 FR/20 CM. DE DOS LUMENES.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las de más partidas, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balace General que acredite un capital contable mínimo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **09 de Octubre de 2019 y el 21 de octubre de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **21 de octubre de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.

4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes dentro de los treinta días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo, en las oficinas que ocupa el Almacén General ubicado en Ave. Zaragoza No. 2710, Zona Industrial Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-035/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-035/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO, SOLICITADO POR LA DIRECCION MEDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-035/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 15 OCTUBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019.	<b>\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b>  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Bascula electrónica con estadimetro.
2	Bascula electrónica Neonatal.
3	Capnografo con Oximetro.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las de más partidas, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación publica.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **09 de Octubre de 2019 y el 18 de octubre de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **18 de octubre de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes dentro de los treinta días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo, en las oficinas que ocupa el Almacén General ubicado en Ave. Zaragoza No. 2710, Zona Industrial Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021  
CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2019-26**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTICULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2019-26, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LA GESTION DE PRESIONES EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE RIBERAS DEL BRAVO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LA GESTION DE PRESIONES EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE RIBERAS DEL BRAVO.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE SITIO	LA VISITA DE SITIO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE, PARTIENDO A LAS 10:00 HORAS DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN ALMACEN N°4 C. SIERRA DE LOS MORONES Y SIERRA DE LOS ARMADILLOS N°6504 COLONIA LA CUESTA, C.P. 32650, TELEFONO 686-00-01 EXT. 4056 Y 4057.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 09 DE OCTUBRE AL 29 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033. LOS INTERESADOS TAMBIEN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx>.

2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO, CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES, EL CUAL DEBERÁ ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS.

**CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL PROPONENTE GANADOR DE LA PARTIDA UNICA DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A ADQUIRIR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DEL BIEN A ADQUIRIR SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DE 2019



C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTÉS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-AD-2019-28  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-AD-2019-28, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS EN 2 (DOS) PARTIDAS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1 (UNO)	2 CAMIONES TIPO CHASIS
2 (DOS)	1 CAMIONETA TIPO COMERCIAL

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA JUNTA EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS DEL 09 DE OCTUBRE AL DÍA 28 DE OCTUBRE EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS. ESTO SE TOMARA COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN. ASI DEBE DE MENCIONAR A CUAL PARTIDA ESTA INTERESADO EN PARTICIPAR

**CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICION SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.- EL PROPONENTE O PROponentes GANADORES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEBERA ENTREGAR LOS BIENES A ADQUIRIR EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 09 DE OCTUBRE DE 2019

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTÉS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

*Fecha: 09 de Octubre del 2019*

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a Servicios de Salud de Chihuahua y realizarán los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de participación
SSCH-LP-006/2019	<b>VALES DE DESPENSA</b> • Fin de Año.	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas	\$11,000,000.00	\$1,500.00

- I. El pago por la participación en la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 09 de octubre de 2019 y hasta las 10:00 horas del 28 de octubre de 2019.
- II. Los interesados podrán revisar las bases, en el departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 09 de octubre de 2019 y hasta las 10:00 horas del 28 de octubre de 2019.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de octubre del 2019, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 29 de octubre del 2019, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. El fallo adjudicatorio será emitido el día 06 de noviembre de 2019 a las 12:00 hrs en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua .
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
  - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
  - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.
- XII. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- XIII. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- XIV. Será requisito el que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DEL 2019

ATENTAMENTE  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE  
SALUD DE CHIHUAHUA

DR. JESÚS MANUEL FLORES MONTANA

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-24-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TRAJES TRADICIONALES Y ROPA INTERIOR PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (CIS).

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	412	TRAJE TRADICIONAL PARA NIÑA
2	384	TRAJE TRADICIONAL PARA NIÑO
3	796	HUARACHES

Y NUEVE PARTIDAS MÁS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
<p><b>EN LA PÁGINA <a href="http://www.seech.gob.mx">www.seech.gob.mx</a> Y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.</b></p>	<p>\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES.</b></p>	<p><b>15 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA</b></p>
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
<p>EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <b>25 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH</b>, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.</p>		

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
  - PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE AGOSTO DE 2019.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

**C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS TRAJES TRADICIONALES Y ROPA INTERIOR PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (CIS) OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS TRAJES TRADICIONALES Y ROPA INTERIOR PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (CIS), PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

**D) GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE OCTUBRE DE 2019  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas".  
Ralámuli: "Okauá Mili amíná mokoikimakoi bamiali (2019)".

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalaran, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/021/2019	Construcción de obras para captación de aguas pluviales mediante infraestructura verde en Ave. De las Américas en Ciudad Juárez Chihuahua.	22 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas	23 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas	28 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas	31 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas	11 de nov. del 2019	150 días naturales	\$4,560,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/021/2019** la especialidad con la clave: 130 EDIFICACIÓN y/o 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 154 Drenajes y/o 155 Guarniciones y banquetas y/o 156 Viveros, parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/022/2019	Construcción de obras para captación de aguas pluviales mediante infraestructura verde en vaso de captación en Anillo Envolverte del Pronaf (FECHAC) en Ciudad Juárez Chihuahua.	22 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas	23 de Octubre de 2019 a las 10:30 horas	28 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas	31 de Octubre de 2019 a las 10:30 horas	11 de nov. del 2019	120 días naturales	\$6,780,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/022/2019** la especialidad con la clave: 130 EDIFICACIÓN y/o 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 154 Drenajes y/o 155 Guarniciones y banquetas y/o 156 Viveros, parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite de pago de costo de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/023/2019	Construcción de obras para captación de aguas pluviales mediante infraestructura verde en alrededores del Pueblito Mexicano en Ciudad Juárez Chihuahua.	22 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas	23 de Octubre de 2019 a las 12:00 horas	28 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas	31 de Octubre de 2019 a las 12:00 horas	11 de nov. del 2019	120 días naturales	\$3,640,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/023/2019** la especialidad con la clave: 130 EDIFICACIÓN y/o 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 154 Drenajes y/o 155 Guarniciones y banquetas y/o 156 Viveros, parques y jardines.

En los contratos de obras derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) para cada una de las licitaciones el cuál será puesto a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.**

- I. En términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B). Entrega de Documentos**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., a partir de la fecha de la publicación y hasta el 28 de octubre del 2019 en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases se entregaran a las personas que lo soliciten.

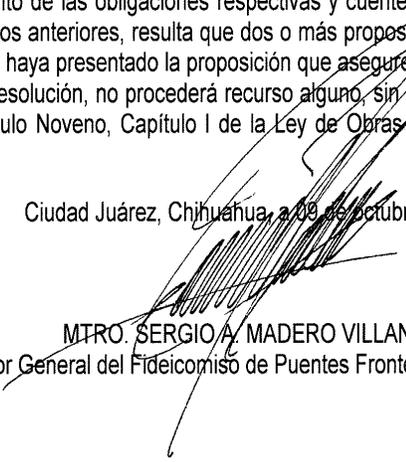
El costo de participación de los licitantes no será reembolsable y serán los únicos que podrán participar, el pago se efectuara en efectivo o cheque certificado con un costo de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada una de las licitaciones a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el banco BANORTE a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener el monto a pagar y el número de licitación, el cual será requisito para participar en la licitación, el pago de la participación se hará en días hábiles y en un horario únicamente de 9:00 a 14:00 horas. Dicho horario lo deberá de presentar el recibo de pago del banco, no será aceptado si el recibo presenta un horario fuera del mencionado.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan pagado la participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

**C). Presentación de Proposiciones**

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en las oficinas de Proyectos de Inversión del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de octubre de 2019.

  
MTR. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA  
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA**

# CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA, CHIH.

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Galeana, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura, Desarrollo Paz y Reencuentro 2019.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
LPN/22300242PR/2019	Remodelación de Gimnasio Auditorio en la Localidad de Lebaron, del Mpio, de Galeana	MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA DE GALEANA, CHIHUAHUA.	MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA DE GALEANA, CHIHUAHUA.	MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS	MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA DE GALEANA, CHIHUAHUA.	JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2019	68 DÍAS NATURALES

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LPN/22300242PR/2019**, se otorgará anticipo de hasta el 40% del monto adjudicado.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar entre otros requisitos los siguientes:**

- 1).- Copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 121, 123, 130, 151, 153, 154, 155, 156, 170, 233, 234, 311, 312, 333 y 336.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable es de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Galeana, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la **Presidencia del Municipio en la avenida Progreso #301, Colonia Centro en Galeana, Chihuahua**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la **Presidencia del Municipio en la avenida Progreso #301, Colonia Centro en Galeana, Chihuahua**. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Galeana, Chih, 09 de octubre del 2019.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GALEANA, CHIH.**

**AMMON DAYER LEBARON TRACY**

# CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA, CHIH.

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Galeana, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura, Desarrollo Paz y Reencuentro 2019.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
LPN/22300243PR/2019	Remodelación de Plaza Pública en la Localidad de Lebaron, del Mpio. de Galeana	MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA DE GALEANA, CHIHUAHUA.	MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 13:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA DE GALEANA, CHIHUAHUA.	MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS	MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 13:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA DE GALEANA, CHIHUAHUA.	JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2019	68 DIAS NATURALES

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación LPN/22300243PR/2019, se otorgará anticipo de hasta el 40% del monto adjudicado.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

### A.- Los concursantes deberán presentar entre otros requisitos los siguientes:

- 1).- Copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 121, 123, 124, 131, 133, 134, 137, 138, 154, 155, 156, 234 y 310
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

### B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable es de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Galeana, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la **Presidencia del Municipio en la avenida Progreso #301, Colonia Centro en Galeana, Chihuahua**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

### C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la **Presidencia del Municipio en la avenida Progreso #301, Colonia Centro en Galeana, Chihuahua**. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Galeana, Chih, 09 de octubre del 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GALEANA, CHIH.

AMMON DAYER LEBARON TRACY

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA**

**MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA  
COMITÉ TECNICO CONSULTIVO Y RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE OJINAGA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública, para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico Municipal (FODESEM 2019), validada por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUM) y autorizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, la cual se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA:	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS (ASISTENCIA OPTATIVA):	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE ACLARACIONES:	JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA):	ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS:
NO. DOPMOJ-002-2019	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. PRESIDIO DE CALLE 20A. A CALLE 30A., EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHH.	15 DE OCTUBRE DE 2019  A LAS 10:00 HRS  <i>UBICACION:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	16 DE OCTUBRE DE 2019  A LAS 14:00 HRS  <i>UBICACION:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	17 DE OCTUBRE DE 2019  A LAS 10:00 HRS  <i>UBICACION:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO ENTRE CALLE 18° Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	24 DE OCTUBRE DE 2019  A LAS 10:00 HRS  <i>UBICACION:</i> EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, UBICADAS EN AV. TRASVIÑA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en los términos de la Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** En la presente Licitación Pública no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante a quien se le adjudique el contrato, estará obligado a contar con el registro vigente del citado Padrón, al momento de la contratación.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma física, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Presidio y Calle 20a S/N, Col. Emiliano Zapata en la ciudad de Ojinaga, Chih., o bien, en forma digital mediante el correo electrónico [obraspubojinaga@hotmail.com](mailto:obraspubojinaga@hotmail.com), previa presentación de la evidencia de pago, en un horario de 8:00 Hrs a 14:00 Hrs, a partir de la fecha de la publicación hasta 3 días hábiles antes del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, indicada en la presente Convocatoria

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:** Las bases y sus anexos tendrán un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N) y el pago se realizara directamente en la Tesoreria Municipal o bien mediante transferencia electronica a favor del Municipio de Ojinaga,a la Cuenta No. 0100840254,Clabe Interbancaria No.012169001008402541 de Bancomer

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes, se evaluará mediante el criterio de puntos y porcentajes. La Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante, cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente convocatoria y en las bases de la licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**FALLO:** Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Comité Tecnico ,Consultivo y Resolutivo informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiclones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

**Cd. Ojinaga, Chihuahua a 9 de Octubre de 2019.**



**ING. ISRAEL TARIN PANDO**



**Presidencia Municipal  
Obras Públicas  
Cd. Ojinaga, Chih.**

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

**MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA**  
**COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO Y RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**  
**DEL MUNICIPIO DE OJINAGA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública, para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico Municipal (FODESEM 2019), validada por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUM) y autorizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, la cual se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA:	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS(ASISTENCIA OPTATIVA):	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE ACLARACIONES:	JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA):	ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS:
		15 DE OCTUBRE DE 2019	16 DE OCTUBRE DE 2019	17 DE OCTUBRE DE 2019	24 DE OCTUBRE DE 2019
		A LAS 11:00 HRS	A LAS 14:00 HRS	A LAS 11:00 HRS	A LAS 12:00 HRS
NO. DOPMOJ-003-2019	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. DEGOLLADO DE CALLE 20A A PRIV. DE CALLE 22A EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIH.	UBICACION: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	UBICACION: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	UBICACIÓN: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO ENTRE CALLE 18° Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA. CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	UBICACION: EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, UBICADAS EN AV. TRASVIÑA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en los términos de la Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** En la presente Licitación Pública no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante a quien se le adjudique el contrato, estará obligado a contar con el registro vigente del citado Padrón, al momento de la contratación.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma física, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Presidio y Calle 20a S/N, Col. Emiliano Zapata en la ciudad de Ojinaga, Chih., o bien, en forma digital mediante el correo electrónico obraspubojinaga@hotmail.com, previa presentación de la evidencia de pago, en un horario de 8:00 Hrs a 14:00 Hrs, a partir de la fecha de la publicación hasta 3 días hábiles antes del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, indicada en la presente Convocatoria

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:** Las bases y sus anexos tendrán un costo de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) y el pago se realizara directamente en la Tesoreria Municipal o bien mediante transferencia electronica a favor del Municipio de Ojinaga, a la Cuenta No. 0100840254, Clabe Interbancaria No.012169001008402541 de Bancomer

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes, se evaluará mediante el criterio de puntos y porcentajes. La Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante, cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente convocatoria y en las bases de la licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**FALLO:** Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Comité Tecnico ,Consultivo y Resolutivo informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

**Cd. Ojinaga, Chihuahua a 9 de Octubre de 2019**



**ING. ISRAEL TARIN PANDO**



**Presidencia Municipal  
Obras Públicas  
Cd. Ojinaga, Chih.**

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO  
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO PAZ Y REENCUENTRO 2019, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2019-2K14919-A-3934 DE FECHA 01 DE CTUBRE DEL AÑO 2019 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMN-2019-2K14919-A-3934-001	REMDELACION DE PLAZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE VALLE DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO CHIHUAHUA	CONSTRUCCION DE KIOSKO, ANDADORES, FORO, EXPLANADA CENTRAL, ACCESOS, DEMOLICIONES Y REPARACIONES, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y SUMINISTRO Y PLANTACION DE VEGETACION	18 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 15:00 HORAS	15 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS	16 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS	24 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS	DEL 30 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	\$1,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

**A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 130 G\*.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

**B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, A PARTIR DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE VALLE DEL ROSARIO, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE VALLE DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

**C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE VALLE DEL ROSARIO, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROponentes REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BENEFICIOSA PARA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

VALLE DEL ROSARIO, MPIO. DE ROSARIO, CHIH. A 09 DE OCTUBRE DEL 2019.



M. Lizbeth Muñoz A.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**ROSARIO, CHIH.**  
 2018-2021  
**C. MARIA LIZBETH MUÑOZ ARGUELLO**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA**

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OP- PIPYR /LP/01/2019**

El municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. OP-PIPYR/LP/01/2019, relativa a la “**Construcción de Cancha de Usos Múltiples en Barrio Blanco, en San Francisco de Borja, Chihuahua**”, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de Cancha de Usos Múltiples en Barrio Blanco, en San Francisco de Borja, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 09 al 16 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	16 de octubre de 2019 a las 09:00 horas	16 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	22 de octubre de 2019 a las 09:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua, con domicilio en Calle Segunda #9, C.P. 33160 Col. Centro, en la localidad de San Francisco de Borja, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 09 al 16 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 121, 123, 124, 131, 133, 134, 137, 138, 154, 155, 156, 234 y 310 se así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 09 al 21 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN**

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DE 2019**

**ATENTAMENTE:  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ING. HILDA MARIA CARO GUANESPEN**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS**

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.  
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL SFC-FODESEM-LP/004/2019  
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de San Francisco de Conchos, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No.2019-2K4419-A-3700 del 30 de agosto del 2019, misma que se ejecutara Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación y Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal del ejercicio presupuestal 2019.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
SFC-FODESEM-LP/004/2019	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN EL ARROYO LA CAÑADA CON CRUCE CAMINO MOLINO-RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS	LUNES 14 OCTUBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS.	LUNES 14 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 12:30 HRS. EN LA SALA CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS.	APARTIR DE LA CONVOCATORIA HASTA EL VIERNES 18 DE OCTUBRE DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS. SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS.	DEL 28 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2019. CORRESPONDIENTE A 53 DIAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo, no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas y los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos, podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de San Francisco de Conchos el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de San Francisco de Conchos, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 18 de octubre del 2019, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de San Francisco de Conchos en calle Hidalgo s/n, Col. Centro, San Francisco Conchos, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

San Francisco de Conchos, Chih. a 09 de Octubre del 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME RAMIREZ CARRASCO

Rubrica.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**



**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente número 1654/2011 derivado del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANGEL LORENZO SILVA, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, dicto un auto que en su parte conducente dice: EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a los autos del expediente número 1654/2011 el escrito presentado por el promovente a nombre de la parte actora; como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA. Se del bien inmueble hipotecado el ubicado en: TERRENO URBANO Y FINCA QUE SOBRE EL SE DESPLANTA DE LA CALLE NEAPOLIS ORIENTE NUMERO 1211 (MIL DOSCIENTOS ONCE), IDENTIFICADO COMO LOTE 9 (NUEVE) DE LA MANZANA 7 (SIETE), DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO IV (CUATRO ROMANO) ETAPA, EN CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, sirve como base para el remate la cantidad de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISO del Juzgado y en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el Periódico "LA RAZÓN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe.-



México, a 30 de agosto de 2019.

L.A.C. SECRETARIA "B" DE ACUERDOS.

LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

ANGEL LORENZO SILVA 1076-81-87

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA 30 IX 19

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. ELIA RODRÍGUEZ MENDEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL DE CD. LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH CON UNA SUPERFICIE DE 206.79 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-45-10-23	10.00 M	CALLE CUITLAUAC
2-3	NW-44-49-37	20.70 M	BERTHA HERNÁNDEZ ESCARCEGA
3-4	NE-45-10-23	10.00 M	IMELDA CASTILLO BANDA
4-1	SE-44-46-17	20.70 M	MARÍA VICTORIA BANDA CRUZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1628, A FOLIAS NÚMERO 84-A OCHENTA Y CUATRO EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, ALAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.

Atend y Dr. Brondo s/n C.P. 31680 Guerrero, Chih. Tel. (636) 586-0262

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año Internacional de las lenguas Indígenas"

ELIA RODRIGUEZ MENDEZ 1105-81-83

INMOBILIARIA CHUVISCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. PRESENTE.-

En el expediente número 952/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA HERMILA ORTEGA CORDOVA en contra de INMOBILIARIA CHUVISCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, existe una sentencia que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

V I S T O S para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por [MARÍA HERMILA ORTEGA CORDOVA] en contra de [INMOBILIARIA CHUVISCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], y del [DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO]; Expediente Número 952/2015 y:

R E S U L T A N D O S :  
C O N S I D E R A N D O S :

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción y la parte demandada fue declarada rebelde, en consecuencia se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y por ende que [MARÍA HERMILA ORTEGA CORDOVA] se ha convertido en propietaria de los lotes de terreno ubicados en la calle [40°] de la colonia [Guadalupel], identificados con los números [903] y [907] de esta ciudad de Chihuahua, cada uno con una superficie total de [98.95] metros cuadrados, inmuebles que obran registrados en mayor extensión [1349], folios [171], del libro [948] de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el primero de ellos con las siguientes medidas y colindancias:

- Por su frente: [4.20] metros con la calle [40°].
  - Por su costado derecho: [23.56] metros con propiedad de [MARÍA HERMILA ORTEGA CORDOVA].
  - Por su espalda: [4.20] metros con propiedad de [LUZ MARÍA BALDERRAMA RAMÍREZ].
  - Por su costado izquierdo: [23.56] metros con propiedad de [REFUGIO CASTAÑEDA].
- Y, el segundo de ellos contando con las siguientes medidas y colindancias:
- Por su frente: [4.20] metros con la calle [40°].
  - Por su costado derecho: [23.56] metros con propiedad de [JOSEFINA JURADO].
  - Por su espalda: [4.20] metros con propiedad de [FRANCISCA GUTIÉRREZ RASCÓN].
  - Por su costado izquierdo: [23.56] metros con propiedad de [23.56] metros con propiedad de [MARÍA HERMILA ORTEGA CORDOVA].

TERCERO. Gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que cancele parcialmente la inscripción antes citada, e inscriba de nueva cuenta a favor de [MARÍA HERMILA ORTEGA CORDOVA].

CUARTO. Una vez que la presente cause estado, expídase al actor las copias certificadas necesarias para que proceda a la inscripción ordenada y sirva de título de propiedad la presente resolución a [MARÍA HERMILA ORTEGA CORDOVA], de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil.

QUINTO. Notifíquese el presente proveído a la moral demandada [INMOBILIARIA CHUVISCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], por medio de cédula, así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Expídase los edictos correspondientes.

N O T I F I Q U E S E :

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1047 :MSC/rabf

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Chihuahua, Chih., a 25 de Septiembre de 2019 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



INMOBILIARIA CHUVISCAR, S.A. DE C.V. 1083-81-83

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

A: **ANGELICA CARREÓN.**

Por medio del presente se le comunica que en el expediente **595/2019** como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por **MOISES PADRÓN BEJARANO**, quien demanda la rectificación de asientos contenidos en el ejido LA ABUNDANCIA, Municipio de ALDAMA, Chihuahua, relativa a la inscripción de los acuerdos del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en lo referente al solar 04, manzana 01, zona 02, con superficie de 205.11 metros cuadrados, el cual fuera designado por error a ANGELICA CARREÓN, siendo el correcto a nombre de MOISES PADRÓN BEJARANO; por lo tanto se le emplaza para que comparezca a la audiencia programada para **ONCE HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezcan y presenten pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dichos demandados las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 15 de agosto de 2019

LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERRERA  
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5  
CHIHUAHUA, CHIH.

ANGELICA CARREON 1095-81-83

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
SECCIÓN: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA  
OFICIO No. 0924 / 2019  
EXPEDIENTE No. 022/2019

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) **C. ROSA MARIA NAJERA CHAVIRA**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11788** a folio **658** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en la **Calle 12 de Octubre No. 2829, esquina con callejón sin nombre** de la Colonia **Guadalupe** de esta Ciudad, con una superficie de **250.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.10 M.	CALLE 12 DE OCTUBRE.
DERECHO	18.90 M.	CALLEJON S/N
FONDO	14.40 M.	JESUS ALBERTO DUARTE ACOSTA
IZQUIERDO	12.50 M. 3.80 M. 10.20 M	<ul style="list-style-type: none"> <li>EN POSESION MISMA FINCA</li> <li>FRANCISCO CARMONA OLIVAS</li> <li>FRANCISCO CARMONA OLIVAS</li> </ul>

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 24 de Septiembre del 2019.

**ATENTAMENTE.-**  
  
**LIC. CESAR GUSTAVO JÁUREGUI**  
Secretario del H. Ayuntamiento  
  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA**

ROSA MARIA NAJERA CHAVIRA 1121-81-83

-0-

**PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA** 019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número **E8-292/2011** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido actualmente por **METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en contra de **ROBERTO HERNANDEZ CALDERON E ILKA SALCIDO ONTIVEROS**, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en este juzgado el día cinco de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de que los avalúos emitidos en autos no fueron impugnados por las partes. procedase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----  
**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana, ubicada en calle Región de Oregon numero 1127 Interior 64, Lote 64, Manzana 1 del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, Etapa 2 de esta ciudad, con una superficie de 130.82800 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 73 a folio 74 del Libro 4716 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$866,650.00 (ochocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$577,766.66 (quinientos setenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-**

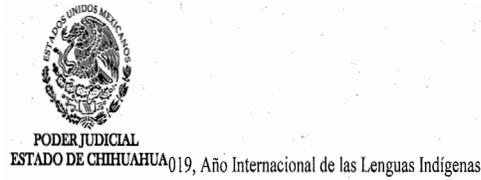
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**



ROBERTO HERNANDEZ CALDERON Y OTRA 1096-81-83

-0-



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 56/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAURIANO SERRANO MORALES, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentada la C. Licenciada [ROSA MARÍA VEGA ROY], con su escrito recibido el día seis de septiembre de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, mismo que se encuentra ubicado en [CALLE MONTE VISO NÚMERO 3471, LOTE 29, MANZANA 56, DEL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO SECCIÓN IV, ETAPA 10], en esta ciudad, con una Superficie de [120.0650 Metros Cuadrados], inscrito bajo el número [9], folio [10], del libro [4726], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [ \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [ \$114,666.00 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LURIANO SERRANO MORALES  
-0-

1097-81-83

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JORGE TREVIÑO RUBIO Y MARIA IRENE RAZURA GONZALEZ DE TRTEVIÑO.-**

En el expediente número E8-47/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTEDES, entre otras constancias obra el siguiente:-----

**EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

**VISTO** para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO [DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ], en su carácter de apoderado legal de [SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V.], en contra de [JORGE TREVIÑO RUBIO] y [MARIA IRENE RAZURA GONZALEZ DE TREVIÑO], según expediente número 47/2015, y:-----

--- RESULTANDO---CONSIDERANDO---RESUELVE:---

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora NO acreditó la procedencia de su acción por falta de elementos de procedibilidad y la demandada se constituyó en rebeldía.---

**TERCERO.-** Se dejan a salvo los derechos de la parte actora, para que los ejercite en la vía y forma que corresponda.-----

**CUARTO.-** Sin hacer especial condenación en gastos y costas.-----

**QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de acuerdo con lo que prevé el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**SEXTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos** mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----

----- NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS -----

Así lo resolvió el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JORGE TREVIÑO RUBIO Y OTRA  
-0-

1098-81-83

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



EDICTO DE REMATE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANDRÉS RODRÍGUEZ RICHARD
PRESENTE.

En el expediente número B 350/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMILIA PONCE DOMÍNGUEZ DE DURAN Y MANUEL DURAN REYES, en contra de ANDRÉS RODRÍGUEZ RICHARD Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se emitió una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por EMILIA PONCE DOMINGUEZ DE DURAN DE DURAN Y MANUEL DURAN REYES, en contra de ANDRES RODRIGUEZ RICHARD y de la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el número de expediente B350/2013 del Índice de este Tribunal, y;

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.
SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de EMILIA PONCE DOMINGUEZ DE DURAN Y MANUEL DURAN REYES, de el inmueble ubicado en el lote D de la manzana 18, de fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 240.00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados) que tiene las siguientes medidas y colindancias: 0 al 1 rumbo NE 88,47,33 mide 12 m colinda con Calle Victoria; 1 al 2 rumbo SE 1,12,27, mide 20 m con Avenida Plan Alemán; 2 al 3 rumbo SW 88,47,33 y linda con lote G; 3 al 0 para cerrar la figura rumbo NW 1,12,27 mide 20 m y linda con propiedad de Hipólito Hernandez Barraza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 10 (diez), folio 18 (dieciocho) del Libro 92 (noventa y dos), con mayor superficie de la Sección Primera, a nombre de ANDRES RODRIGUEZ RICHARD.

CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.

QUINTO.- Por lo tanto se condena al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, para que una vez que cause ejecutoria la presente resolución. se sirva hacer la cancelación y anotación parcial correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZALEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 732/13, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra los CC. HILDA ISELA BELMONTES ENRIQUEZ LUZ Y EFRAIN DEL PARDO SALAIS, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. JESUS ALEJANDRO CORONEL GALLARDO con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'257,165.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICO

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Cerrada Casares No. 1750-45, Lote 45 Manzana 1, del Fraccionamiento Cerrada Andaluz y Calzada del Sol, Sección Cerrada Andaluz de esta Ciudad, con superficie de 396.00M2., y que obra inscrito bajo el numero 46 folio 46 del Libro 4522 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$2'171,443.34 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Septiembre del año 2019
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 1183/01, RELATIVO AL JUICIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA LEÓN CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
--- Por presentada la licenciada [JORGE ALBERTO GASCA SÁNCHEZ], con su escrito recibido el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, consistente en Terreno Urbano y finca sobre el construida ubicada en [CALLE INGENIERO MANUEL ANGUIANO NUMERO 3408, FRACCIONAMIENTO PARQUES INDUSTRIALES ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [1453], folio [86], del libro [1693] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$[511,019.18 (QUINIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de \$[340, 679.45 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 935 del código Civil del Estado, tienen expedido los interesados por el termino de ocho días para que hagan uso del derecho del tanto, termino que empezara a correr a partir de día siguiente que surta efectos el presente auto.
--- NOTIFÍQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2019.
LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARTHA LEON CONTRERAS 1102-81-83



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 764/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUVENTINA TERRAZAS GONZÁLEZ Y RAFAEL CASTILLO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY LUIS XIV, NÚMERO 17901, LOTE 42, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY ETAPA I, EN ESTA CIUDAD, CON NUMERO DE FOLIO REAL 143222, INSCRITO BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCIÓN 47, FOLIO 47 DEL LIBRO 3628 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$794,584.60 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los dos avalúos que obran en autos, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, y como postura legal la suma de \$529,723.06 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 06/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.
--- NOTIFÍQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
LA SECRETARIA.
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

JUVENTINA TERRAZAS GONZALEZ Y OTRO 1104-81-83



\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1480/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JORGE LUIS RIVERA JAUREGUI Y MARCELA IVONNE OROZCO DELGADO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito presentado por el [LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS], recibido el día veinte de septiembre del año en curso, como lo solicita, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en autos, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el consistente en: [FINCA URBANA, LOTE 20, MANZANA VI, CALLE VALLE DE SAN SALVADOR NÚMERO 2008, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN PEDRO, ETAPA I, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 8.0000 METROS CON CALLE VALLE DE SAN SALVADOR, 2 AL 3 DERECHO 15.0000 METROS CON LOTE 19; 3 AL 4 FONDO 8.0000 METROS CON LOTE 29; 4 AL 1 IZQUIERDO 15.0000 METROS CON LOTE 21, inscrita bajo el número 61 a folios 69 del libro 4747 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos]; sirve para el remate la cantidad de \$542,890.40 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que resulta con la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$361,926.93 (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JORGE LUIS RIVERA JAUREGUI Y OTRA 1103-81-83



**EDICTO DE BÚSQUEDA**

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---  
 --- Que en el Expediente Número **602/2019** Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **NORMA JUDITH CORRAL VALENZUELA**. ---  
**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día diecinueve de julio de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día cinco de agosto del año en cita, por **NORMA JUDITH CORRAL VALENZUELA**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en su carácter de representante de los infantes de iniciales J. H. B. C. y L. B. C.**, solicitando lo siguiente: *"Que por medio del presente escrito acudo a promover procedimiento de DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, del señor LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ, padre de mis menores hijos J. H. B. C., M. N. B. C. y L. B. C., con la finalidad de que se me nombre primeramente administradora provisional de este y posteriormente como su representante legal definitivo del ausente..."*

Estimando conveniente destacar la importancia de la protección del derecho de los menores de edad a la intimidad para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los infantes, el presente trámite asentará solo las iniciales de su nombre. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en concordancia con la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). En virtud de lo anterior, el nombre de los infantes involucrados será sustituido por sus iniciales.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición:

A. Previo a designar depositario de los bienes de **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, de conformidad con lo señalado por los artículos 624 y 628 del Código Civil, y atento a las manifestaciones de la accionante de que desconoce el paradero de **ELIZABETH RUIZ VARGAS**, cónyuge de **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, gírese atento oficio al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALÍA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, con domicilio en la calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo, de esta ciudad; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en la calle Industrias el Nazas número dieciséis (16), de la colonia Morelos, en esta ciudad; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARRAL, con domicilio en la calle 20 de Noviembre sin número de la colonia centro de esta ciudad, en el Edificio de Gobierno y al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la calle Molino del Rey esquina con calle de La Garita, de la colonia centro de esta ciudad, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio en calle Pedro de Lille número tres de la colonia C N. O. P. en esta ciudad, al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de **ELIZABETH RUIZ VARGAS**, de conformidad con los **artículo 110 y 246 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.**

De igual forma, gírese atento oficio al Director del Registro Civil del estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**. toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento **EXHORTO al JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes. **Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.**

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del

Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Constitución, número treinta y dos, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a la pasante en derecho **LORENA MIRELES VÉLEZ**. Así mismo, se le tiene otorgando todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a los **Licenciados CÉSAR ARMANDO GARCÍA LÓPEZ y GUADALUPE LÓPEZ ROSALES**, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el sistema que para el efecto, lleva el Tribunal Superior del Estado. En el entendido que será el primero de los citados profesionistas quien llevara la voz de la defensa en las audiencias, y que solo por ausencia o incapacidad de éste, la llevará la segunda. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del precitado artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal será responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben **formular oralmente durante las audiencias**; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

**NOTIFÍQUESE:**

--- Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante la Secretaría Judicial **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**- Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.---

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD**

**NORMA JUDITH CORRAL VALENZUELA**, promueve ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, quien cuenta con CUARENTA Y NUEVE (49) años de edad, nació el SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, hijo de **VALENTÍN BECERRA O.**, y **DOLORES EDUVIGES GÓMEZ B.**; estado civil CASADO, con **ELIZABETH RUIZ VARGAS**, bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**, de ocupación **GANADERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el nueve de octubre de dos mil dieciocho, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS**, por hechos acaecidos el día **SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en Matamoros, Chihuahua:

**Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.**

Hidalgo Del Parral, Chih., a 09 de septiembre de 2019

La **SECRETARÍA JUDICIAL**  
**LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL.**





2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 484/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIBEL JORDÁN TARANGO Y VÍCTOR JAVIER ZUVERZA MEZA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día tres de septiembre del año en curso, presentado por el LIC. EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública que para tal efecto exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar; a quien se le por notificado del estado actual que guardan los autos y se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su ocursión de cuenta. En cuanto a su diversa petición, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LOMA VERDE, NÚMERO 7532, LOTE 18, MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO LOMAS KARIKE, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.7500 METROS CUADRADOS; CON FOLIO REAL 1196634, INSCRITO BAJO EL NUMERO 72, FOLIO 74, DEL LIBRO 3077 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se desprenden del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 217 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$751,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$500,666.66 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.  
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 1676/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, CON EL CARACTER DE APODERADO GENERAL DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ, JULIAN FERNANDO ADREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSE LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH ANDREU MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.-----

Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito del LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron impugnados, se declaran firmes, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio, consistentes en: I. Fracción 2 del Lote de terreno urbano ubicado en la intersección del antiguo camino a Camargo y carretera 45, en la Zona Industrial, Vía Intermedia, en el Sector Oriente, del Municipio de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 2,037.61 metros cuadrados. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 119, a folios 121, del Libro número 737, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de \$ 6,437,278.50 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y postura legal la cantidad de \$ 4,291,519.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). II. Terreno urbano, ubicado en Lote 6, manzana B, del Fraccionamiento "Campestre Lago Colina", del municipio de San Francisco de Conchos, Estado de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 525.00 metros cuadrados. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 34, a folios 36, del Libro número 473, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Camargo, Estado de Chihuahua; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de \$ 203,437.50 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y postura legal la cantidad de \$ 135,625.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces en un Periódico de Circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado; debiendo mediar un lapso de nueve días entre la primera y segunda de las publicaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Competente en Turno, con residencia en la ciudad de Camargo, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos en los estrados de ese Juzgado, en los términos antes señalados. Así mismo, se le tiene autorizando para la diligenciación del exhorto en cuestión a ANA LAURA CARREÓN NAVARRETE, MAYTÉ TORRES NAVARRETE, LILIAN GRISEL SÁENZ MENDOZA, ARMANDO LÓPEZ MACÍAS Y FERNANDO FERNÁNDEZ YARCE. Notifíquese personalmente el presente proveído a JULIÁN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSÉ LUIS ANDREY MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL HILICH ANDREU MENDOZA, notificación que les surte efectos por medio de cédula, dada su rebeldía.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.





**\*EDICTO DE REMATE.\***

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1263/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RODOLFO VALLES Y MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO DE VALLES, existe un auto que a la letra dice. -----

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 1147/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HECTOR RAMOS COBNOS Y CLAUDIA ISELA LECHUGA FUENTES, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado [CARLOS HUMBERTO MORENO TORRES], con su escrito recibido el día trece de septiembre de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, sáquese en remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en [CALLE BELISARIO DE JESÚS GARCÍA NÚMERO 1502, LOTE 18, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, FASE II, ETAPA I], en esta ciudad, inscrito bajo el número [6], folio [6], del libro [2714], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veintiuno de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto de los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana terreno sobre el construida, ubicado en calle Fuente de Penélope número 7603, Lote 19 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Jardines del Lago de esta ciudad, con una superficie de 172.46 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 17 a folio 17 del Libro 3599 de la sección primera.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**BASE PARA EL REMATE:**\$779,700.00 (setecientos setenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional)

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.  
LA SECRETARIA

**POSTURA LEGAL:** \$519,800.00 (quinientos diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS  

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019    
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****JAIME CHAVIRA HERNÁNDEZ  
P R E S E N T E.-**

Que en el expediente número **286/2018** relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT"**, en contra de **JAIME CHAVIRA HERNÁNDEZ** existe un auto que a la letra dice:

**<SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS>****CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por el Licenciado **FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN** en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, como lo solicita y toda vez que en el contrato de crédito base de la acción las partes conviniere en señalar como domicilios convencionales, para oír y recibir notificaciones, respecto de todos los actos jurídicos que se contienen en el contrato, los que obran en la Cláusula Primera del capítulo de Cláusulas Generales del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, y habiéndose acreditado fehacientemente que el demandado **JAIME CHAVIRA HERNÁNDEZ** no habita en el domicilio convencional señalado en dicho contrato, lo cual se acredita con la constancia actuarial que obra agregada en autos a foja sesenta y siete (67) realizada por la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora Licenciada Ma. Guadalupe Sánchez Herrera, en la cual se asentó que en el domicilio señalado para llevar a cabo el emplazamiento, ya no vive el demandado y que el inmueble se encuentra ocupado por diversa persona de nombre Estefanía Carrera quien manifiesta que renta dicho inmueble; en consecuencia, y toda vez que se ignora el domicilio y paradero de la parte demandada, emplácese a **JAIME CHAVIRA HERNÁNDEZ**, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los **EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en un **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL** así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**. En el entendido de que deberán de mediar **DOS DÍAS HÁBILES** entre cada publicación, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndosele saber a la parte demandada que el **LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN** en su carácter de **APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VIA ORAL ORDINARIA CIVIL**, ejercitando la **ACCION HIPOTECARIA**, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y ponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Asimismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una multa de hasta cincuenta Unidades de Medida y actualización, equivalente a la cantidad de **\$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene a la demandada para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Máster en Derecho **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **MARISOL PEREZ ROBLES** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2018

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MARISOL PEREZ ROBLES

**A LOS C.C. VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **923/2017** RELATIVO A EL JUICIO **ORDINARIO CIVIL (ACCION HIPOTECARIA)**, promovido por el C. **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT)** EN CONTRA DE: **VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA**, se dictaron unos autos que a la letra dicen:

**AUTO DE RADICACIÓN.****EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan y copias de traslado que exhibe, se tiene por presentado al **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, con el carácter de **apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, con la calidad antes referida, en la **VIA ORAL ORDINARIA**, en ejercicio de la **ACCION HIPOTECARIA**, se le tiene demandando a **VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA**, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicable y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**EMPLAZAMIENTO**

Se ordena emplazar a juicio y correr traslado al demandado con las copias simples de ley exhibidas, a **VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA**, quien tiene su domicilio en el **CALLE NACO NUMERO 1975 DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA PRADERAS DEL SUR SECCIÓN K O CUARTA PARTE**, de esta ciudad, corriéndole traslado con las copias simples de ley exhibidas, consistentes en auto de radicación, demanda y anexos que acompaña la actora, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber al demandado o a la persona con quien se practique la diligencia, que la ley le concede el plazo de **NUEVE DÍAS** para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra. Lo anterior de conformidad con lo indicado en los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal citado, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente. Lo anterior con el **APERCIBIMIENTO** de que, en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará en **REBELDÍA**, continuando el juicio en sus etapas procesales correspondientes; asimismo, se hace saber a las partes del presente juicio que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observarán las reglas establecidas en el artículo 130 y demás relativos del Código en consulta y se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

También, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las reglas previstas en el artículo 240 del código adjetivo; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del código de referencia.

**EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Por recibido en este Tribunal el día veintinueve de junio del año en curso, el escrito presentado por el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y **VISTO** lo solicitado; toda vez que de la constancia levantada por el Ministro Ejecutor, de fecha veinticuatro de junio del año en curso (foja 106), se advierte que el domicilio proporcionado para el emplazamiento de **VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA**, se encuentra habitado por un tercero que dice estar viviendo en dicho domicilio y desconoce el paradero de dicha persona, con fundamento en el artículo 138 párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, **LLEVESE A CABO EL EMPLAZAMIENTO DE VÍCTOR MANUEL AYALA TARANGO Y MARIA LOURDES RODRÍGUEZ SILVA**, en términos del auto de fecha **veintisiete de junio del año dos mil diecisiete**, ordenándose su notificación por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 130, 133 fracción I y 138 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.

**NOTIFÍQUESE.**

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ**, Jueza Interina del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del Secretario Judicial **LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES** que da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA GLORIA ELVIA HERNANDEZ.- LICENCIADO SERVANDO LOPEZ JAIMES.- RUBRICAS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 18 DE JULIO DEL 2018

LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES.  
EL SECRETARIO JUDICIAL.JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL  
BRAVOS, CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE EJE JUAN GABRIEL  
Y ASERRADEROS PLANTA ALTA.



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA CONCEPCION Y/O CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA. PRESENTE.-

En el expediente número 2209/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA INES PADILLA DURON, en contra de MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA Y MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día siete de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO, y como lo solicita, toda vez que se recibió informe de diversas dependencias, así como también se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la SUCESION de quien en vida llevara el nombre de MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA Y/O MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA, la radicación del expediente 2209/2017, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MARIA INES PADILLA DURON, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: "1.- Se declare mediante sentencia que cause ejecutoria en el presente juicio, que me he convertido en propietaria por prescripción del inmueble ubicado en la calle Donato Guerra número 1811 de la Colonia Centro en esta Ciudad de Villa Aldama, Chih., con una superficie total de 747.79 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Por el lado norte 59.49 metros con propiedad de la señora LUZ CHAVEZ. Por el lado sur 59.49 metros con calle 20. Por el lado este 12.57 metros con calle Donato Guerra. Por el lado oeste 12.57 metros y linda con acequia del llano. B) Como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos del inmueble motivo de la presente demanda de prescripción." Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124

y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Se habilitan días y horas inhábiles para la publicación de los edictos mencionados. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :mege LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintitrés de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO, y como lo solicita, dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el quince de agosto del presente año, en el sentido que el emplazamiento a juicio ordenado mediante auto emitido el quince del actual debe realizarse únicamente a la sucesión demandada de quien en vida llevara el nombre de MARIA CONCEPCION Y/O CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA y no como erróneamente se asentó a MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA, sea el presente proveído parte del mismo. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1280 :mege LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2019. LA SECRETARIA LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES





## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

### JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL P R E S E N T E.-

Que en el expediente número 173/2018 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra de JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL existe un auto que a la letra dice:

#### CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, recibido en este Tribunal a las once horas con once minutos del dieciséis de abril del año en curso; como lo solicita, y toda vez que en el contrato de crédito base de la acción, las partes conviniere en señalar como domicilios para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en dicho contrato, así como también para el caso de emplazamiento o notificaciones judiciales, los que obran en la cláusula primera, referente a las cláusulas generales, del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; habiéndose acreditado fehacientemente que el demandado JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL, no habita en el domicilio convencional, tal y como se advierte de la constancia actuarial de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, realizada por la fedataria judicial Licenciada KAREN PAOLA DE LA ROSA ANDAZOLA, visible a foja 65 de autos, en la cual se asentó que en el domicilio convencional señalado en dicho contrato ubicado en CALLE SOL DEL HUIZACHE NÚMERO 2910, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL, ETAPA 19, EN ESTA CIUDAD, se encuentra deshabitado; en consecuencia, y toda vez que se ignora el domicilio y paradero del demandado, emplácese a JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, PERIÓDICO DE CIRCULACION LOCAL así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. En el entendido de que DEBERÁN DE MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndosele saber a la parte demandada que el Licenciado FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORAL ORDINARIA CIVIL, ejercitando la ACCION HIPOTECARIA, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, para que presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así también, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de la misma deje de contestar de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándolas con los hechos que pretenda acreditar y deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una MULTA de hasta 50 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del Código Procesal Civil. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene al demandado para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. Se dejan las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

#### NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Máster en derecho JUDITH SANCHEZ SUAREZ ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2018

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA



JORGE ARTURO BARRAZA CARBAJAL

-0-

1086-80-81-82



## EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

### AL PUBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 883/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR SALVADOR ALCANTAR ORTEGA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado SALVADOR ALCANTAR ORTEGA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintidós de agosto del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como terreno urbano, ubicado sobre la Calzada Morelos de la Comunidad de La Cruz, Municipio de La Cruz, Chihuahua con una superficie de 7,633.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias;

- Del 1 al 2 mide 44.53 metros y colinda con CALZADA MORELOS.
- Del 2 al 3 mide 133.70 metros y colinda con SERGIO ARNULFO ALCANTAR ACOSTA.
- Del 3 al 4 mide 38.30 metros y colinda con SERGIO ARNULFO ALCANTAR ACOSTA.
- Del 4 al 5 mide 36.60 metros y colinda con ARROYO COLORADO.
- Del 5 al 6 mide 51.26 metros y colinda con CARRETERA LIBRE CAMARGO-SAUCILLO.
- Del 6 al 7 mide 27.34 metros y colinda con CARRETERA LIBRE CAMARGO-SAUCILLO.
- Del 7 al 8 mide 11.48 metros y colinda con CARRETERA LIBRE CAMARGO-SAUCILLO.
- Del 8 al 9 mide 05.37 metros y colinda con VIRIDIANA ALCANTAR MORENO.
- Del 9 al 1 mide 82.04 metros y colinda con VIRIDIANA ALCANTAR MORENO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública que acredite que el bien inmueble en mención se encuentra fuera del fondo legal. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza número 1308 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o ILSE GUADALUPE TARANGO DOMINGUEZ y/o LAURA MARGARITA FERNANDEZ ANDAZOLA y/o JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DE JESUS CARRILLO REYES, quienes cuentan con cédula profesional los primeros de ellos debidamente registrada en este Juzgado y la tercera en el Sistema de Digitalización del Tribunal Superior de Justicia. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

#### NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADQ VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.  
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JUAN MARCOS FERNANDEZ MELENDEZ



SALVADOR ALCANTAR ORTEGA

-0-

1063-77-79-81



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Julio César Sepúlveda López**  
Presente.-

En el expediente número 33/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Elsa Ruiz Ordoñez**, en representación de sus menores hijos **E.R.S.R. y B.E.S.R.**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, en fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

**"Cuahtémoc, Chihuahua, a diecisiete de enero del dos mil diecinueve.**

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día catorce de enero de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día quince del mismo mes y año, presentados por **Elsa Ruiz Ordoñez** en representación de sus menores hijos **E.R.S.R. y B.E.S.R.** de conformidad con el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Julio César Sepúlveda López**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Asimismo, gírese atento oficio al titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Se nombra a **Elsa Ruiz Ordoñez** como depositaria de los bienes de **Julio César Sepúlveda López**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

[...] Por último, y toda vez que la promovente manifiesta que en fecha treinta de junio de dos mil dos, ella y **Julio César Sepúlveda López**, decidieron vivir en unión libre, así mismo que es dependiente del antes mencionado, por lo que a efecto de estar en posibilidad de hacer la declaración correspondiente en cuanto al concubinato en la sentencia definitiva, se le previene para que en el término de tres días exhiba documentales de las cuales se desprenda su domicilio particular o bien, el domicilio que cohabitó con **Julio César Sepúlveda López**. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 fracción VI del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizandome en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Cristobal Eduardo Sáenz Escarcega, Irma Amanda Campos Palma, Ever Daniel Bravo Reza**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado; asimismo y en cuanto a la autorización que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de **María Isabel Quezada Rivas**, por lo que únicamente se le tiene autorizando a dicha persona para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Desé vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

**Notifíquese:**

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco**, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**, quien da fe de lo anterior.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cuahtémoc, Chihuahua, a 8 de julio de 2019  
Secretario Judicial del  
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias  
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



ELSA RUIZ ORDOÑEZ

843-61-65-69-73-77-81-85

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
DAVID FUENTES GONZÁLEZ

En el expediente número 157/2017, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por **LILIA SOCORRO FRAGOSO GUTIÉRREZ**, en fecha diecisiete de abril del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

Agréguese a sus autos el escrito presentado por **LILIA SOCORRO FRAGOSO GUTIÉRREZ**, recibido en este Juzgado el día doce de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que se le tiene solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de **DAVID FUENTES GONZÁLEZ**, quien nació el trece de abril de mil novecientos setenta y cinco y fue visto por última vez el día nueve de febrero de dos mil trece en Tubares, Municipio de Urique, Chihuahua, por lo que, se cita a **DAVID FUENTES GONZÁLEZ** por medio de un Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses en intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término no mayor de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá a lo que en derecho corresponda. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita. Lo anterior de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el Licenciado **IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ** Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD**, con quien actúa y da fe. DOY FE"

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE JUNIO DEL 2018.  
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR  
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



LILIA SOCORRO FRAGOSO GUTIERREZ 815-57-61-65-69-73-77-81

-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

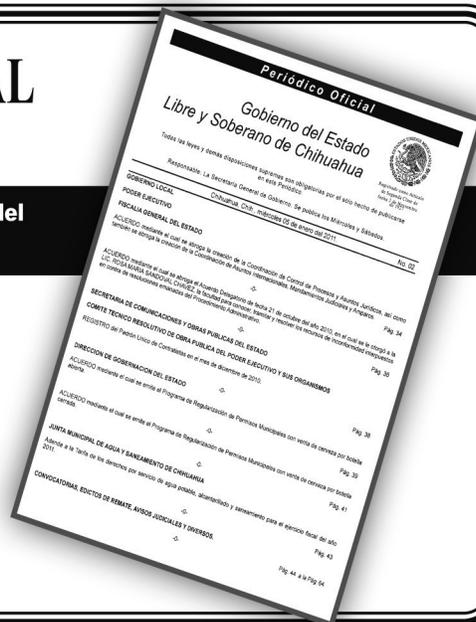
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)

Selecciona el mes y año a consultar.

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)